RESOLUCIÓN No. 821 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR– SAMC-007-2026"

El suscrito alcalde del Municipio de Becerril**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Becerril, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SAMC-007-2026** Cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE USO PÚBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, conforme lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se allego dentro del término de traslado del prepliego de condiciones, solicitud de limitar el presente proceso a MiPymes Departamental por parte de dos interesados, con domicilio en el Departamento del Cesar.

Que, las solicitudes allegadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para que este sea Limitado a **MIPYME DEPARTAMENTAL.**

Que, el Municipio de Becerril– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 007 de 2026, cuyo objeto es**: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE USO PÚBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"** mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda empresas, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de Becerril - Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA –DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-007 DE 2026, cuyo objeto es**: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE USO PÚBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Limítese la convocatoria a **MIPYME DEPARTAMETAL** por haberse cumplido los requisitos y condiciones dispuestos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para su limitación**.**

ARTICULO TERCERA: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado Nº 673 del 16/07/2026, por valor de ($76.360.512,95).

ARTICULO CUARTO: - El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-007 DE 2026, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Cronograma del Secop II	SECOP II
Realización del sorteo	Cronograma del Secop II	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	Cronograma del Secop II	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Cronograma del Secop II	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Cronograma del Secop II	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Cronograma del Secop II	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Cronograma del Secop II	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	Cronograma del Secop II	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Cronograma del Secop II	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Cronograma del Secop II	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	Cronograma del Secop II	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de	Cronograma del Secop II	SECOP II

adjudicación o de declaratoria de desierto		
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-007 DE 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos administrativos (**Evaluador Técnico)** y al jefe de la Oficina Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de Becerril – Cesar, a los Tres (03) días del Mes de Septiembre de 2026

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe Oficina Juridica